



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. 24 DE MARZO DE 2021.-

En la fecha paso a despacho el comunicado allegado al correo institucional mediante el cual el apoderado de la parte demandante en el proceso radicado 2018-00064, solicita el decreto de una medida cautelar.
Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

AUTO No 2 5 1

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**DEMANDADO: JAIRO ARCINIEGAS Y CARLOS ARTURO
RODRIGUEZ BURGOS**

RADICACIÓN: 2017-00078-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que precede con relación a la solicitud de embargo de los dineros que el extremo pasivo en el proceso de la referencia, posea en la entidad bancaria BANCO SERFINANZA S.A., el juzgado accederá por ser viable al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 593 numeral 10 de la misma obra.-

Consecuente con lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO DECRETASE el embargo y retención de los dineros que en efectivo, CDT'S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos y contratos de índole financiera, posea el señor **JAIRO ARCINIEGAS**, titular de la cédula de ciudadanía número **6.155.827** en el BANCO SERFINANZA S.A.

El embargo se limita en la cuantía de **\$170.250.000** moneda corriente.

Para la efectividad de la medida cautelar decretada en precedencia, líbrese oficio a la entidad financiera, teniendo en cuenta los directrices del artículo 593 numeral 4 del C.G.P. y haciendo las advertencias de ley.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce4071524216a61d22962c5ea42e510177744cf05b4540abea10604891a5a721

Documento generado en 24/03/2021 04:45:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>